



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235 -2014-A-MPN**

Nasca, 06 ABO. 2014

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 06278-2014, presentado por EPIFANIO DONATO OCHARA ZEGARRA, del terreno urbano ubicado en la Calle José María Mejía S/N., Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietario solicita la **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN** de un lote de Terreno Urbano.

**CONSIDERANDO:**

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la **INDEPENDIZACIÓN**, otorgado por Pablo Navarro Quispe y Sabina Julia Sánchez Gonzales, ante Yolanda Velásquez Carrión, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca, 06 días del mes de Setiembre de 1994, quienes a su vez adquirieron el bien inmueble de Agustín Bocanegra Mejía, ante Eduardo Laos Mora, Notario Abogado de la Provincia, su fecha Nasca, 08 días del mes de Abril de 1981.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido en el terreno urbano ubicado en la Calle José María Mejía S/N., Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 200.00 m<sup>2</sup>, y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión, que según el especialista de Catastro de la Zona Registral XI-Sede Ica, Ing. Ángel Saenz Almeyda, establece que no es posible determinar el área remanente, inscrito en la **PARTIDA N° 02003592**, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autovaluo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2014 y copia de la Escritura Pública de compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Edificación;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificación:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-**

Declarar fundada la solicitud presentado por EPIFANIO DONATO OCHARA ZEGARRA y por ende se declara la **INDEPENDIZACIÓN DE LOTE** del terreno Urbano ubicado en la Calle José María Mejía S/N., Distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 200.00 m<sup>2</sup>, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235 -2014-A-MPN

Nasca, 06 AGO. 2014

- POR EL NORTE : Colinda con terrenos de propiedad del señor Valdivia, midiendo en línea recta 8.00 ml.
- POR EL SUR : Colinda con la Calle José María Mejía, midiendo en línea recta 8.00 ml.
- POR EL ESTE : Colinda con terrenos de propiedad de Walter Sarmiento, mide en línea recta 25.00 ml.
- POR EL OESTE : Colinda con terrenos de Propiedad de José Ochoa, mide en línea recta 25.00 ml.

Área: El área del lote a Independizar es de 200.00 metros cuadrados.

### Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión, que según el especialista de Catastro de la Zona Registral XI-Sede Ica, Ing. Ángel Saenz Almeyda, establece que no es posible determinar el área.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 02003592** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

**ORDENÁNDOSE** en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

